



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

Con fecha 14 de Enero del presente año, el C. C. P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, en la cual solicita, la desincorporación del régimen de dominio público y la autorización para enajenar a título gratuito la superficie que ocupa la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango, a favor de la Comisión Nacional Forestal; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Héctor Eduardo Vela Valenzuela, Marco Aurelio Rosales Saracco, Ricardo del Rivero Martínez y Eduardo Solís Nogueira: Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 98 en su fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece que es facultad y obligación del Gobernador del Estado, "enajenar previa autorización del Congreso del Estado, los bienes que pertenezcan al Ejecutivo Estatal"; de igual modo el artículo 82 en su inciso e) numeral 2, de la misma Constitución Local, dispone que "el Congreso tiene facultad para autorizar al Ejecutivo Estatal la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado"; por lo que derivado de tal disposición, la Ley Orgánica del Congreso del Estado en su dispositivo 122, fracción IV, reza lo siguiente: "A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le corresponde dictaminar sobre los siguientes asuntos: IV Autorizaciones al Ejecutivo del Estado y a los municipios, para la enajenación de bienes muebles propiedad de los mismos".

SEGUNDO. En tal virtud, la Comisión al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente, dió cuenta que la misma tiene como propósito enajenar a título gratuito una superficie de 01-00-00.00 hectáreas, propiedad del Gobierno del Estado de Durango, la cual ocupa actualmente la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente de esta ciudad, dicha superficie será enajenada a favor de la Comisión Nacional Forestal, con el fin de construir las oficinas para su Gerencia General.

TERCERO. Ahora bien, importante resulta hacer mención que en fecha 07 de abril de 2006, se emitió el Decreto número 225, mediante el cual se hace constar que el Gobierno del Estado, es propietario de la superficie de dieciocho hectáreas, sesenta y tres áreas, noventa y dos punto cincuenta y cuatro centiáreas, misma que en esa fecha fue enajenada a título gratuito a favor de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, de la cual se pretende que de dicha superficie se segregue la cantidad de 01-00-00.00 hectárea a favor de la Comisión Nacional Forestal; de igual modo se anexó a la iniciativa constancia de liberación de gravamen, en la cual hace constar que dicho predio se encuentra libre de gravamen.

CUARTO. La superficie de dieciocho hectáreas, sesenta y tres áreas, noventa y dos punto cincuenta y cuatro centiáreas, se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el número 1, a foja 1, del Tomo 2 de



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

fecha 24 de mayo de 2006; de la misma forma dentro del plano de localización de dicha superficie, certificado por la Dirección de Catastro, permite definir su ubicación, medidas y colindancias, siendo las siguientes:

Al Noroeste: del punto A al punto B con una distancia de 34.05 metros, colinda con la Av. Nellie Campobello;

Al Sureste: del punto B al punto C con una distancia de 7.95, metros, del punto C al punto D con una distancia de 54.68 metros y del punto D al punto E con una distancia de 109.59 metros, mismos que colindan con la Escuela;

Al Suroeste: del punto E al punto F con una distancia de 165.47 metros, colindando con Polígono No. 1; y

Al Noroeste: del punto F al punto A con una distancia de 103.84 metros, que colinda con Polígono No. 2.

QUINTO. Es importante mencionar que para el Titular del Poder Ejecutivo, una de sus prioridades está el de la conservación, restauración y forestación de los ecosistemas de nuestra Capital Duranguense, es por eso que uniendo esfuerzos con los distintas dependencias gubernamentales, se lograrán dichas metas y poder entregar a la sociedad mejores resultados; en tal virtud la Comisión, también quiere ser coadyuvante con dichas metas, es por eso que no escapó en esta ocasión de dar nuestro voto a favor de la propuesta del Titular del Poder Ejecutivo, para que se lleve a cabo la desincorporación y su posterior enajenación de dicha superficie.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 112

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara la desincorporación del Régimen de Dominio Público del Gobierno del Estado, la superficie que se encuentra en el polígono 1 de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ubicado en Avenida Nellie Campobello de la Colonia J. Antonio Ramírez de esta ciudad de Durango, con una superficie total de 01-00-00.00 hectárea.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, enajenar a título gratuito a favor de la Comisión Nacional Forestal, la superficie de su propiedad, donde actualmente se encuentra la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, con una extensión total de una 01-00-00.00 hectárea, ubicada en el Municipio de Durango, Dgo., del cual se anexa plano, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: del punto A al punto B con una distancia de 34.05 metros, colinda con la Av. Nellie Campobello;

Al Sureste: del punto B al punto C con una distancia de 7.95, del punto C al punto D con una distancia de 54.68 metros y del punto D al punto E con una distancia de 109.59 metros, mismos que colindan con la Escuela;

Al Suroeste: del punto E al punto F con una distancia de 165.47 metros, colindando con Polígono No. 1; y

Al Noroeste: del punto F al punto A con una distancia de 103.84 metros, que colinda con Polígono No. 2.

ARTÍCULO TERCERO. La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada por el donatario para un uso que no sea el de oficinas para la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional Forestal, en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Los gastos administrativos que se generen con motivo de esta enajenación, serán cubiertos por la Comisión Nacional Forestal.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a el día (15) quince días del mes de enero del año (2014) dos mil catorce.

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
PRESIDENTE.

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
SECRETARIO.

DIP. JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX
SECRETARIO.